

Notificaciones de denuncia

Diputación de Badajoz



NOTIFICACION DE DENUNCIAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE 226, de 17 de septiembre), en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los artículos 77 y 78 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (artículos 89, 90, 91 y 92 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (TRLV) a partir del 01/02/2016), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Jefe de Sección de Inspección de Hacienda Pública Local del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, bien por haber resultado éstas últimas desconocidas o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no ha podido practicarse.



Este edicto se mantendrá expuesto durante un período de 20 días naturales. Finalizado este plazo, la notificación se tendrá por practicada dándose por cumplido dicho trámite y continuándose con el procedimiento. Durante el mismo los denunciados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer para constancia y conocimiento del contenido íntegro de la denuncia, que se omite en esta publicación en aplicación de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en los Servicios Centrales de este Organismo de Recaudación o cualquiera de las oficinas comarcales del mismo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente edicto, el interesado podrá: Si no era el conductor en el momento de los hechos o si se le requiere expresamente como titular del vehículo/arrendatario a largo plazo/conductor habitual designado (en la columna REQ figura una R) deberá identificar fehacientemente al conductor responsable, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Se hace la advertencia de que si se incumple la obligación legal de identificación, se iniciará expediente por falta muy grave pudiendo ser sancionado con multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve y del triple si es grave o muy grave según establecen los artículos 65.5.j) y 9 bis.1 de la LSV (artículos 77 j) y 11.1 del TRLV a partir del 01/02/2016).

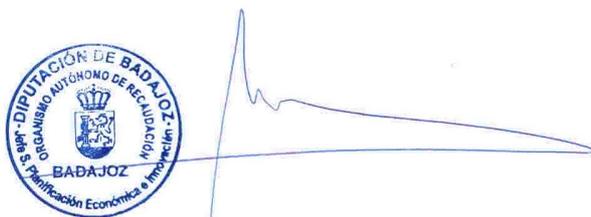
Si era el conductor en el momento de los hechos, podrá: Abonar la sanción con reducción del 50% del importe, siéndole aplicable las consecuencias del procedimiento sancionador abreviado del artículo 80 de la LSV (artículo 94 del TRLV a partir del 01/02/2016). Este procedimiento en ningún caso será aplicable a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5 h), j) y 6 de la LSV (artículo 77 letras h), j), n), ñ), o), p) y q) del TRLV a partir del 01/02/2016). Formular por escrito las alegaciones que en su defensa estime convenientes, con aportación o proposición de pruebas, con la advertencia de que en caso de formularlas fuera de plazo se tendrán por no presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya abonado el importe de la sanción ni se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 81.4 y 81.5 de la LSV (artículos 95.3 y 95.4 del TRLV a partir del 01/02/2016).

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
7000602060	09217663E	MERIDA	05/09/2017	0362CHD	200	CIR ART:94 2	94 2	0	
7000602082	09181020H	MERIDA	25/10/2017	0089FRH	80	CIR ART:94 2	94 2	0	

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40P5GP-NB5J0F-703B7B

Badajoz,2018-01-17,El instructor, Benjamín Villarín Benito,



El sello circular contiene el texto: "DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", "ORGANISMO AUTÓNOMO DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL", "BADAJOZ", "Planificación Económica e Inicial". A la derecha del sello se encuentra una firma manuscrita en azul.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40P5GP-NB5J0F-703E7B